



Resolución Directoral

N° 00208-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 04 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 00240-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Dirección Académica con diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00072-2021-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 02 de marzo de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021 de los Semestres 2021-I y 2021-II para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, con Resolución Directoral N° 00103 y 194-2021-ENSFJMA-DG-SG, se modifica el Calendario Académico 2021, para la Carrera de Educación Artística y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informe N° 00116-2021-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 30 de abril de 2021, la Coordinación de Programas Autofinanciados, solicita la ampliación de la matrícula por cursos hasta el 30 de abril de 2021, para la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música;

Que, es política de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, brindar alternativas y apoyar a la población estudiantil para que puedan continuar con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica considera procedente la ampliación de matrícula por cursos del Semestre Académico 2021 – I para los estudiantes de los Programas Autofinanciados, hasta el 30 de abril de 2021;

EXPEDIENTE: DA2021-INT-0012454

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 95D2E5



Que, con Memorándum N° 00713-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 03 de mayo de 2021, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Coordinación de los Programas Autofinanciados, solicita expedir la resolución directoral autorizando la ampliación de matrícula por cursos, del 28 al 30 de abril de 2021 en la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística;

De conformidad con la Ley N° 31084, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”, Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y, Decreto Supremo N° 054-2002-ED, que aprueba el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la ampliación del pago de matrícula por cursos al Semestre Académico 2021-I, del 28 al 30 de abril de 2021, a los estudiantes de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música,

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Área de Recaudación / Tesorería de la Oficina de Administración, validar en vías de regularización, los abonos respectivos de matrícula por cursos, a favor de los estudiantes de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música, del 28 al 30 de abril de 2021.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección Académica conjuntamente con la Coordinación de los Programas Autofinanciados y el Área de Registro y Evaluación, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0012454

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **95D2E5**



EXPEDIENTE: DA2021-INT-0012454

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **95D2E5**